PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO N° 27/2016

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° **1.018.336**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ "Servicio Técnico JC"**, domiciliada en DE LA CONQUISTA C/ RUIZ DÍAZ DE GUZMÁN de la ciudad de San Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario señor **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** con Cédula de Identidad N° **1976058**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN" .,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el CONTRATISTA, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN" – ID N° 300.373.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	3	0	240	10	1	1	*197.000.000*

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

SERVICIO TECNICO JC
N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO N° 27/2016

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.373.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN" – ID Nº 300.373**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 142 de fecha 29 de Abril de 2.016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 300 del 10 de agosto de 2.016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

El monto del contrato es de **Gs. 47.800.000 (GUARANÍES Cuarenta y siete millones ochocientos mil)** I.V.A. incluido, correspondiente a la suma del Lote 3 y Lote 4, en base a los precios determinado que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, según se detallan a continuación:

ITEM N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS	PRESENTACION	UNIAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	LOTE 3: RUBRO INSTALACIONES ESPECIALES						
1	83111802-002	Provisión e inst. de 8 vídeos porteros en remplazo de intercomunicaciones normales. Caract. Monitor: Diseño Europeo. Pantalla Color LCD 4". Resol. 640x480. Apag. 60 seg. aliment. 13.5VCD/1.5 Amp//Adaptador 110/220VAC. Consumo de energía Espera <0.5W/Operación <10W. Entrada y Salida de vídeo 1VP-P.	Evento	UNI	8	1.300.000	10.400.000
2	92121702-001	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de los pulsadores de pánico (ubicado en los despachos)	Evento	GL	1	1.800.000	1.800.000
3	92121702-001	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de los sensores de movimiento	Evento	GL	1	2.500.000	2.500.000
4	92121702-001	Mantenimiento de los sensores de Humo y Calor	Evento	GL	1	5.900.000	5.900.000
5	92121702-001	Reparación y puesta en funcionamiento de la central de Alarmas contra Incendios e Intrusos	Evento	GL	1	4.800.000	4.800.000
6	92121702-001	Reparación y puesta en funcionamiento de la central de Alarmas Contra Intrusos	Evento	GL	1	3.500.000	3.500.000
					TOTAL LOTE 3		**28.900.000**

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

SERVICIO TECNICO
N. JAVIER CABAÑAS

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO N° 27/2016

		LOTE 4: RUBRO SISTEMA CCTV					
1	83111802-001	Provisión e instalación de Cámara fija tipo Profesional del Exterior	Evento	UNI	7	1.900.000	13.300.000
2	83111802-001	Mantenimiento de Cámaras domo	Evento	UNI	2	1.400.000	2.800.000
3	83111802-001	Mantenimiento de Cámaras fijas del interior	Evento	UNI	2	800.000	1.600.000
4	83111802-001	Provisión de Joystin _ controlador de Cámaras Domo	Evento	UNI	1	1.200.000	1.200.000
					TOTAL LOTE 4		**18.900.000**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la provisión de bienes, la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del 01 de setiembre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios serán suministrados conforme a los plazos establecidos en el plan de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATISTA** deberá asignar una persona responsable ante la **CONTRATANTE**, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción, aprobado por Res N°...300..... del Consejo de Administración.-

Abog. Julio César Cabañas Mazzotte
Presidente

SERVICIO TECNICO
N. JAVIER CAB

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO N° 27/2016

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10. MULTAS.

Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5%(cero coma cinco por ciento) del valor del servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor del servicio.

Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

SERVICIO TECNICO
N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO N° 27/2016

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, a los 01 del mes de setiembre de 2016.-

Firmado por: ***ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE*** *en nombre del Contratante.*

Abog Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

Firmado por: **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** *en nombre del Contratista*

SERVICIO TECNICO
N. JAVIER CABALLERO P.